

## FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria Tel. 9351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



DANIEL ANTONIO PEIRETTI

YICE DECANO

Faculted de Ciencias Igrazionarias

universidad nacional de condoba

CUDAP: 0021167/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas/ del HCS N $^\circ$  05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso Modalidad a Distancia: "Módulo Currículum, Enseñanza y Estrategias Didácticas", correspondiente a la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos de la Cohorte 2011, el que estará tutorado por la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito y con la colaboración de la Esp. María José Guizzo, a dictarse durante el mes de junio del corriente año con una carga horaria total de 40 hs.

ARTICULO 2º: Autorizar a la docente con dedicación exclusiva, Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito que se desempeña en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Disponer que se retribuírá con el 50 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito que corresponden a 5 días de dictado del curso.

ARTICULO 4º: La relación Contractual con el docente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en el legajo del agente en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezca.

ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifiquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifiquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A SEIS DIÁS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERS

do Comanuckio y Flaneomianto oculius de Ciencios Autonocuccins - V.A.C

RESOLUCION

11

E.A.